



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Alfredo Arellano Guillermo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII de fecha 17 de enero de 2025.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

SGHC/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

Resolución No. **1784** / 2024

Ciudad de México, a **08 AGO. 2024**

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-713/12**.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **07 de noviembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, el Título de Concesión número **DGZF-713/12**, respecto de una superficie de **139.61 m²** (ciento treinta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar así como autorizó las instalaciones proyectadas consistentes en **instalación de dos toldos de lona de 4.00 m de ancho por 6.00 m de largo con una superficie de 24 m², en donde se colocarán 10 mesas para realizar los masajes relajantes, terapéuticos y holísticos, cuatro cajoneras de plástico y seis sillas de plástico**, ubicada en calle 69 entre 76 y 78, colonia Centro, localidad de Progreso, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, exclusivamente para uso de **masajes relajantes**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de se entrega física la cual resulto ser el día **3 de diciembre de 2012**.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución número de control **1671/14** de fecha **19 de diciembre de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros autorizó a la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, la modificación de las bases y condiciones de la concesión **DGZF-713/12**, en virtud de la cual se autorizó a **"LA CONCESIONARIA"** la **instalación de 2 mesas desmontables para masaje, 2 mesas para love seats de plástico, 4 love seats y 12**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

mesas con sombrilla (con 4 sillas de plástico cada una), 6 camastros y un módulo de información, adicionales a las instalaciones autorizadas mediante el título de concesión.

TERCERO.- Que con fecha **08 de diciembre de 2021**, la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, "**Solicitud de Cesión de Derechos**" del Título de Concesión número **DGZF-713/12**, en el que manifiesta su voluntad como beneficiaria del título antes citado ceder en favor del **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN** y a la cual se le designo la Bitácora **31/KW-0053/12/21**.

CUARTO.- Con fecha **17 de diciembre de 2021** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio **No. 726.4/DZF-207/002866** de fecha **16 de diciembre de 2021**, suscrito por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del entonces Titular de la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, mediante el cual envía la solicitud referida en el punto inmediato anterior; por lo que, esta autoridad administrativa procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21**

General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra A fracción II. Inciso b), 4, 7, 8, 9, 19 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y el Acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.

La autorización a que se refiere este artículo deberá obtenerse por el concesionario, previamente a la realización de los actos jurídicos a que se refieren las fracciones anteriores.

Cualquier operación que se realice en contravención de este artículo será nula y la dependencia que hubiere otorgado la concesión podrá hacer efectivas las sanciones económicas previstas en la concesión respectiva o, en su caso, revocar la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Para aplicar las sanciones económicas a que se hagan acreedores los concesionarios por permitir, sin la autorización respectiva, que un tercero use, aproveche o explote inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se deberán tomar en consideración las cantidades que aquellos hayan obtenido como contraprestación."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el día **08 de diciembre de 2021**, se presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-713/12**, formulada por la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA** y recibida el día 17 de diciembre de 2021 en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por lo que se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constatándose lo siguiente:

A) El día **07 de noviembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, el Título de Concesión número **DGZF-713/12**, respecto de una superficie de **139.61 m²** (ciento treinta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar así como autorizó las instalaciones proyectadas consistentes en **instalación de dos toldos de**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

lona de 4.00 m de ancho por 6.00 m de largo con una superficie de 24 m², en donde se colocarán 10 mesas para realizar los masajes relajantes, terapéuticos y holísticos, cuatro cajoneras de plástico y seis sillas de plástico, ubicada en calle 69 entre 76 y 78, colonia Centro, localidad de Progreso, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, exclusivamente para uso de **masajes relajantes**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de se entrega física la cual resulto ser el día **3 de diciembre de 2012**.

- B) Que mediante Resolución número de control **1671/14** de fecha **19 de diciembre de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros autorizó a la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, la modificación de las bases y condiciones de la concesión **DGZF-713/12**, en virtud de la cual se autorizó a **"LA CONCESIONARIA"** la **instalación de 2 mesas desmontables para masaje, 2 mesas para love seats de plástico, 4 love seats y 12 mesas con sombrilla (con 4 sillas de plástico cada una), 6 camastros y un módulo de información**, adicionales a las instalaciones autorizadas mediante el título de concesión.
- C) Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, y quién presentó las siguientes documentales:
- Escrito libre de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**.
 - Original del Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, solicitando la cesión de derechos.
 - Copia certificada de Acta de Nacimiento con número de folio C31 4171380 de fecha 07 de diciembre del 2021 expedida por el Encargado del Registro Civil del Estado de Yucatán, a nombre de la **C. MAGALI ANGELCA ALFEREZ AMAYA**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

- Copia simple de credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Magali Ágelica Alferez Amaya.
- Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población con folio 71420971 de fecha 07 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación a nombre de la C. Magali Ágelica Alferez Amaya.
- Copia certificada de Acta de Nacimiento con número de folio C31 4292557 de fecha 08 de diciembre del 2021 expedida por el Encargado del Registro Civil en el Estado de Yucatán, a nombre del **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN.**
- Copia simple de credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Carlos Gilberto Osalde Euan.
- Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población con folio 71042498 de fecha 07 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación a nombre del C. Carlos Gilberto Osalde Euan.
- Recibo Bancario por concepto del pago de derechos por el monto de \$2,781.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Copia simple de los Recibos **A 45319** de fecha 07 de diciembre de 2021, **C 20934** de fecha 17 de mayo de 2021, **B 4392** de fecha 5 de abril de 2019, **B 22856** de fecha 24 de octubre de 2018 y **C 08339** de fecha 9 de agosto de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012

C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012

Bitácora: 31/KW-0053/12/21

2017 expedidos por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Progreso en el Estado de Yucatán con sello de pagado por el uso y aprovechamiento de la superficie de **139.61 m²** otorgada en concesión con Título de Concesión **DGZF-713/12**, con uso **general**, respecto de los ejercicios **2021, 2020, 2019, 2018 y 2017**.

- Copia simple de Título de Concesión con **No. DGZF-713/12** de fecha **07 de noviembre de 2012** y su respectiva acta de entrega.
- Copia simple de la Resolución número **1071/14** de fecha **19 de diciembre de 2014**, mediante la cual se autorizan modificaciones al Título de Concesión número **DGZF-713/12**.

D) Que la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, para lo cual presenta lo siguiente:

1. Copia simple de Recibo **A 45319** de fecha **07 de diciembre de 2021**, expedido por la Dirección de FinanzaS y Tesorería del Municipio de Progreso en el Estado de Yucatán con sello de pagado por el uso y aprovechamiento de la superficie de **139.61 m²** otorgada en concesión con Título de Concesión **DGZF-713/12**, respecto del ejercicio **2021**.

2. Copia simple de Recibo **C 20934** de fecha 17 de mayo de 2021, expedido por la Dirección de FinanzaS y Tesorería del Municipio de Progreso en el Estado de Yucatán con sello de pagado por el uso y aprovechamiento de la superficie de **139.61 m²** otorgada en concesión con Título de Concesión **DGZF-713/12**, respecto del ejercicio **2020**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

3. Copia simple de Recibo **B 4392** de fecha 05 de abril de 2019, expedido por la Dirección de FinanzaS y Tesorería del Municipio de Progreso en el Estado de Yucatán con sello de pagado por el uso y aprovechamiento de la superficie de **139.61 m²** otorgada en concesión con Título de Concesión **DGZF-713/12**, respecto del ejercicio **2019**.

4. Copia simple de Recibo **B 22856** de fecha 24 de octubre de 2018, expedido por la Dirección de FinanzaS y Tesorería del Municipio de Progreso en el Estado de Yucatán con sello de pagado por el uso y aprovechamiento de la superficie de **139.61 m²** otorgada en concesión con Título de Concesión **DGZF-713/12**, respecto del ejercicio **2018**.

5. Copia simple de Recibo **C 08339** de fecha 09 de agosto de 2017, expedido por la Dirección de FinanzaS y Tesorería del Municipio de Progreso en el Estado de Yucatán con sello de pagado por el uso y aprovechamiento de la superficie de **139.61 m²** otorgada en concesión con Título de Concesión **DGZF-713/12**, respecto del ejercicio **2017**.

E) Que el **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión, para tal efecto presento copia certificada de Acta de Nacimiento con número de folio C31 4292557 de fecha 08 de diciembre del 2021 expedida por el Encargado del Registro Civil en el Estado de Yucatán, copia simple de credencial para votar con clave de elector número OSENCR80082531H700 expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población con folio 71042498 de fecha 07 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, documentales con las cuales acredita su personalidad.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

- F) Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeta la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, desde el momento en el que se le otorgó el Título de Concesión que nos ocupa hasta la fecha de emisión de la presente resolución, por lo que esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión número **DGZF-713/12**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012
C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012
Bitácora: 31/KW-0053/12/21

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, ceder en favor del **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-713/12** respecto de una superficie de **139.61 m²** (ciento treinta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar así como autorizó las instalaciones proyectadas consistentes en **instalación de dos toldos de lona de 4.00 m de ancho por 6.00 m de largo con una superficie de 24 m², en donde se colocarán 10 mesas para realizar los masajes relajantes, terapéuticos y holísticos, cuatro cajoneras de plástico y seis sillas de plástico**, así como las autorizadas mediante **resolución con número 1671/14** de fecha 19 de diciembre de 2014 consistentes en **la instalación de 2 mesas desmontables para masaje, 2 mesas para love seats de plástico, 4 love seats y 12 mesas con sombrilla (con 4 sillas de plástico cada una), 6 camastros y un módulo de información**, ubicada en calle 69 entre 76 y 78, colonia Centro, localidad de Progreso, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, exclusivamente para uso de **masajes relajantes**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de se entrega física la cual resulto ser el día **3 de diciembre de 2012**.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **DGZF-713/12**, al **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN**, se le denominará como **"EL CONCESIONARIO"**; quien cuenta con un uso autorizado de **masajes relajantes**, uso fiscal **general**.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión número **DGZF-713/12**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica del **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 709/YUC/2012

C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012

Bitácora: 31/KW-0053/12/21

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Deberá presentar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la solicitud de Modificación a las bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-713/12**, en cumplimiento a la Condición QUINTA, Fracción XI a fin de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente. En caso de incumplimiento esta Dirección General, dará inicio al Procedimiento de Revocación del Título de Concesión que nos ocupa.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a la **C. MAGALI ANGÉLICA ALFÉREZ AMAYA** y/o autorizado para tales efecto al C. Manuel Jesús Dzib Mendiola en el último domicilio señalado ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] así como señala como medio de comunicación a la dirección de Correo Electrónico: [REDACTED] igualmente se señala el número telefónico [REDACTED]; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. CARLOS GILBERTO OSALDE EUAN** y/o autorizado para tales efecto al C. Manuel Jesús Dzib Mendiola en el domicilio que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] así como señala como medio [REDACTED] igualmente se [REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 709/YUC/2012

C.A.: 16.27S.714.1.17-35/2012

Bitácora: 31/KW-0053/12/21

señala el número telefónico [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

NOVENO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López.

C.c.e.p. Ing. Jaynet González Alvarado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán. Para su conocimiento.
Lic. José Alberto González Medina.- Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.
Para su conocimiento

MAZF/MGT/JCO

